

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****126****MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 643/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. IONEL CHIROSCA frente a FOGASA y REFORMAS CARES sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la sentencia de fecha 10/01/2019 cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don IONEL CHIROSCA contra REFORMAS CARES S.L., y con intervención de FOGASA, en reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a REFORMAS CARES S.L., a abonar a don IONEL CHIROSCA la cantidad de 1.568,00 € brutos, cantidad que será incrementada con el 10% de interés por mora ascendente a 156,80 €.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme ya que, contra la misma NO CABE INTERPONER RECURSO.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REFORMAS CARES, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.960/19)

